



RESOLUCION NO. (N° 6646) DE

Por la cual se modifica el horario de atención al público de la Notaria Única de Pivijay, Magdalena

18 NOV 2005

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No.4024Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Al doctor OSVALDO DE JESUS GONZALEZ DIAZ, Notario Único de Pivijay, Magdalena, por oficio recibido el día 10 de noviembre de 2005, en esta Superintendencia, solicita autorización para modificar el horario de atención al público.

Señala como fundamento de su petición, que los habitantes del municipio de Pivijay, especialmente los residentes en los corregimientos y de muchos de los empleados de la Alcaldía Municipal, del Hospital Santander Herrera y de los profesores de esta localidad, sugieren el cambio de horario, ya que en ciertas ocasiones no se les concede permisos para hacer algunas diligencias en la notaría y al momento de sus salida, la encuentran cerrada; en cuanto a los residentes en los corregimientos, hay veces que tampoco les queda tiempo para hacer las correspondientes diligencias ya que algunos llegan a la cabecera municipal a las diez de la mañana y la notaría cierra a las 12 del mediodía y se vuelve a abrir a las 2 p.m., a esa hora esta arrancando el último transporte de regreso a los corregimientos.

En el artículo 1º de la resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emanada de esta Superintendencia, dispone que el Director de Gestión Notarial puede autorizar la modificación de horarios.

Este Despacho teniendo en cuenta los motivos expuestos por el doctor OSVALDO DE JESUS GONZALEZ DIAZ, considera procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 y la Instrucción Administrativa 018 de 1992 y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Autorizar el siguiente horario de atención al público para la Notaria Única de Pivijay, Magdalena:

LUNES A VIERNES: De: 7 a.m a 4 p.m

ARTICULO 2º Enviar copia de esta resolución al doctor OSVALDO DE JESUS GONZALEZ DIAZ.

ARTICULO 3º La presente resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general.

ARTICULO 4º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
GLORIA ACONCHA GARCIA
Directora de Gestión Notarial
Original firmado

18 NOV 2005

GLORIA ACONCHA GARCIA

Proyectado por Milton Contreras Amell / ceidy
Revisado por: